

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 30605
Id: 2
Fecha de Ingreso: 31/05/2016

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: OTRO
Otro: SOCIEDAD ANONIMA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: P.A. 2,046
Volumen: X
De fecha 05/05/2016

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	223005067	Nombre:	LUIS GABRIEL PALACIOS VELASCO
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	BENITO JUAREZ (CANCUN)

**Se constituyó la Sociedad
Denominada (incluir en el régimen
jurídico):** DESARROLLADORA CUMPAL, S.A.P.I DE C.V.

Con duración: INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Objeto Social Principal: A) LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, YA SEAN COMERCIALES, TURÍSTICOS Y HABITACIONALES. --B) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. --C) LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. --D) LA COMPRAVENTA, USUFRUCTO, CESIÓN, MEDIACIÓN, CORRETAJE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ADMINISTRACIÓN DE CASAS HABITACIÓN Y DE INMUEBLES DE TIPO COMERCIAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE TOMAR Y DAR EN HIPOTECA ESA CLASE DE BIENES. --E) LA ASESORÍA EN MATERIA INMOBILIARIA Y LA PRESTACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES. --F) PROMOVER,

CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES Y/O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN Y TODOS LOS ACTOS CONEXOS A DICHS FINES. --G) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES DE CUALQUIER TÍTULO O VALOR PERMITIDO POR LA LEY. --H) PARTICIPAR COMO SOCIA, ASOCIADA, ACCIONISTA O INVERSIONISTA EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, EMPRESAS Y, EN GENERAL, PERSONAS MORALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN MEXICANAS O EXTRANJERAS, ASÍ COMO EJERCER LOS DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES DERIVADOS DE DICHA PARTICIPACIÓN, Y COMPRAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, PAGAR, VOTAR, GRAVAR, DISPONER, PERMUTAR, REMATAR O, EN CUALQUIER FORMA, DISPONER POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, PARTICIPACIONES, INTERESES Y CUOTAS DE TODA CLASE DE PERSONAS MORALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y SEGÚN SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. --I) LA CONSTITUCIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE FIDEICOMISOS, INCLUYENDO LOS INMOBILIARIOS, PARTICIPANDO COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO--J) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS YA SEAN MERCANTILES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. --K) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, REPARACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER CONCEPTO, DE CUALESQUIERA BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIA PRIMA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, MERCANCÍAS EN GENERAL Y SUS ACCESORIOS O SIMILARES O CUALQUIER EQUIPO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE PERMITAN LAS LEYES VIGENTES--L) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER CONCEPTO, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, BODEGAS, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, ESTANCIAS, NEGOCIOS O LOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE REFIERE EL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS--M) LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SEAN LÍCITOS Y QUE SE ENCUENTREN PERMITIDOS PARA ESTE TIPO DE SOCIEDADES, SIEMPRE Y CUANDO, EN SU CASO, NO REBASE LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECE PARA ESTA SOCIEDAD LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA--N) ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y PARTICIPAR, EN

CUALQUIER OTRA FORMA EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, O PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.-- --O) LA ADQUISICIÓN, TRAN

Capital social mínimo:

60,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Suscritas como sigue:									
Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
MIGUEL ANGEL	LEZAMA	ESPINOSA	MEXICANO		18/07/1971	20	A	1,000.00	20,000.
DANIEL	BERRON	LEZAMA	MEXICANO		11/11/1992	20	A	1,000.00	20,000.
OMAR	TERRAZA	GARCIA	MEXICANO		25/10/1970	20	A	1,000.00	20,000.

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

DÉCIMA NOVENA.- FACULTADES. EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, CON LAS LIMITACIONES QUE AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN EN ASAMBLEA SE ACORDAREN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES: A) LLEVAR LA FIRMA SOCIAL; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; C) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; D) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) DESEMPEÑAR SU(S) CARGO(S) CON FACULTADES DE APODERADO(S) GENERAL(ES) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO; F) HACER TODA CLASE DE GESTIONES Y PROMOCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, DEL FUERO COMÚN, FEDERAL O MILITAR, SEAN CIVILES, FAMILIARES, PENALES, FISCALES O JUNTAS DE CONCILIACIÓN O DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EJERCIENDO ACCIONES Y Oponiendo excepciones, con facultades expresas para interponer demandas y quejas y desistir de ellas, absolver y articular posiciones, transigir y recibir pagos, comprometer en árbitros o arbitradores, formular e interponer denuncias y

QUERELLAS, DESISTIR U OTORGAR EL PERDÓN, EN LOS CASOS QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, E INTERPONER, LLEVAR EN SU SECUELA Y DESISTIR DE TODA CLASE DE RECURSOS Y JUICIOS, EL DE AMPARO INCLUSIVE; G) COMPRAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES Y PRODUCTOS PARA LA SOCIEDAD, Y REALIZAR LAS VENTAS DE LOS QUE ÉSTA PRODUZCA; H) ACEPTAR, EMITIR, GIRAR, LIBRAR, AVALAR, ENDOSAR, PROTESTAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; I) REALIZAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO; OTORGAR Y/O RECIBIR GARANTÍAS REALES ESPECÍFICAS, PRENDARÍAS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; J) TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA Y EL MANEJO DE LOS FONDOS SOCIALES Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD; K) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, FACTORES Y DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD; L) OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, SIN DELEGAR SUS CARGOS; M) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS; N) INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, REMITIENDO EL BALANCE Y LAS CUENTAS RESPECTIVAS; O) EN GENERAL, HACER TODO CUANTO FUERE NECESARIO PARA LA EXPEDITA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS SOCIALES. EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN SEA EL CASO, QUEDA INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CON LA AMPLITUD DE FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

A cargo de:				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
MIGUEL ANGEL	LEZAMA	ESPINOSA		PRESIDENTE
OMAR	TERRAZAS	GARCIA		SECRETARIO
DANIEL	BERRON	LEZAMA		TESORERO



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
MIGUEL ANGEL	LEZAMA	ESPINOSA		GOZARÁN DE MANERA INDIVIDUAL DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: -- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ESTE PODER SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN QUINTA, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				QUINTANA ROO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. --B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER, --C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL; CON FACULTADES PARA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				REPRESENTAR AL PODERDANTE EN ASUNTOS LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE; PARA COMPARECER A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO; -- D) PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. --E) SE LES OTORGA TAMBIÉN UN PODER ESPECIAL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO EFECTUAR LA APERTURA, OPERACIÓN, DISPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CHEQUES; ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA, BANCA EN LÍNEA O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO CON SERVICIOS ILIMITADOS QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA CONSULTA DE SALDOS, DE ESTADOS DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/ O PAGOS DE DIVERSOS CONCEPTOS. ASÍ TAMBIÉN INCLUYENDO FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CONTRATO CREDITICIO Y CUALQUIERA DE LOS ACTOS MERCANTILES LISTADOS EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO--F) FACULTAD PARA OTORGAR, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS PODERES OTORGADOS A SU FAVOR Y PUDIENDO REVOCAR CUALQUIERA DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, SEGÚN EL LÍMITE DE SUS PROPIAS FACULTADES.-- PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES RESPECTO A TODO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL--II.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, DANIEL BERRON LEZAMA Y OMAR TERRAZAS	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GARCIA, GOZARÁN DE MANERA CONJUNTA Y MANCOMUNADA EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.-- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2810 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, CELEBRAR PROMESAS DE VENTA, COMPRAVENTAS, ENAJENAR, HIPOTECAR A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, APORTAR INMUEBLES A PATRIMONIOS DE FIDEICOMISOS, GARANTIZAR CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO; Y EN GENERAL TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
OMAR	TERRAZAS	GARCIA		GOZARÁN DE MANERA INDIVIDUAL DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: -- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ESTE PODER SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN QUINTA, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				QUINTANA ROO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. --B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER, --C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL; CON FACULTADES PARA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				REPRESENTAR AL PODERDANTE EN ASUNTOS LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE; PARA COMPARECER A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO; -- D) PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. --E) SE LES OTORGA TAMBIÉN UN PODER ESPECIAL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO EFECTUAR LA APERTURA, OPERACIÓN, DISPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CHEQUES; ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA, BANCA EN LÍNEA O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO CON SERVICIOS ILIMITADOS QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA CONSULTA DE SALDOS, DE ESTADOS DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/ O PAGOS DE DIVERSOS CONCEPTOS. ASÍ TAMBIÉN INCLUYENDO FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CONTRATO CREDITICIO Y CUALQUIERA DE LOS ACTOS MERCANTILES LISTADOS EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO--F) FACULTAD PARA OTORGAR, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS PODERES OTORGADOS A SU FAVOR Y PUDIENDO REVOCAR CUALQUIERA DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, SEGÚN EL LÍMITE DE SUS PROPIAS FACULTADES.-- PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES RESPECTO A TODO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL--II.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, DANIEL BERRON LEZAMA Y OMAR TERRAZAS	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GARCIA, GOZARÁN DE MANERA CONJUNTA Y MANCOMUNADA EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.-- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2810 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, CELEBRAR PROMESAS DE VENTA, COMPRAVENTAS, ENAJENAR, HIPOTECAR A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, APORTAR INMUEBLES A PATRIMONIOS DE FIDEICOMISOS, GARANTIZAR CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO; Y EN GENERAL TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
DANIEL	BERRON	LEZAMA		GOZARÁN DE MANERA INDIVIDUAL DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: -- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ESTE PODER SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN QUINTA, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				QUINTANA ROO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. --B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER, --C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL; CON FACULTADES PARA	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				REPRESENTAR AL PODERDANTE EN ASUNTOS LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE; PARA COMPARECER A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO; -- D) PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. --E) SE LES OTORGA TAMBIÉN UN PODER ESPECIAL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO EFECTUAR LA APERTURA, OPERACIÓN, DISPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				CHEQUES; ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA, BANCA EN LÍNEA O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO CON SERVICIOS ILIMITADOS QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA CONSULTA DE SALDOS, DE ESTADOS DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/ O PAGOS DE DIVERSOS CONCEPTOS. ASÍ TAMBIÉN INCLUYENDO FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CONTRATO CREDITICIO Y CUALQUIERA DE LOS ACTOS MERCANTILES LISTADOS EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO--F) FACULTAD PARA OTORGAR, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS PODERES OTORGADOS A SU FAVOR Y PUDIENDO REVOCAR CUALQUIERA DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, SEGÚN EL LÍMITE DE SUS PROPIAS FACULTADES.-- PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES RESPECTO A TODO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL--II.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, DANIEL BERRON LEZAMA Y OMAR TERRAZAS	



Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				GARCIA, GOZARÁN DE MANERA CONJUNTA Y MANCOMUNADA EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.-- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2810 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;	

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, CELEBRAR PROMESAS DE VENTA, COMPRAVENTAS, ENAJENAR, HIPOTECAR A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, APORTAR INMUEBLES A PATRIMONIOS DE FIDEICOMISOS, GARANTIZAR CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO; Y EN GENERAL TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.	

CUD : A201604261301312832

Fecha: 26/04/2016

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:



Domicilio de los socios o accionistas:					
Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
EN PRIVADA VIVERO, MANZANA SIETE, LOTE DOS, SUPERMANZANA TRESCIENTOS ONCE, CÓDIGO POSTAL 77560	MIGUEL ANGEL	LEZAMA	ESPINOSA	18/07/1971	MEXICANO
PRIVADA VIVERO, MANZANA SIETE, LOTE DOS GUIÓN CERO TRES, SUPERMANZANA TRESCIENTOS ONCE, CANCÚN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO OFICIAL. --	DANIEL	BERRON	LEZAMA	11/11/1992	MEXICANO
PRIVADA VIVERO, MANZANA SIETE, LOTE DOS GUION CERO TRES, SUPERMANZANA TRESCIENTOS ONCE, CANCÚN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO OFICIAL	OMAR	TERRAZAS	GARCIA	25/10/1970	MEXICANO

Derechos de inscripción: 4,282.00
Boleta de pago No. : 72024918696106865
Fecha pago: 13/05/2016
No. de Control: 9
El C. Registrador: 301
Lic. : MARIA JESUS TZUC PEÑA

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 258
No. de Foja : 61

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 9 **Fecha de ingreso:** 30/05/2016 11:00:00
T.CENTRO
Fecha de inscripción: 13/06/2016 11:18:17
T.CENTRO **Responsable de oficina:**